

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de a Plaza para el día 3 de Febrero de 1898

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel, Artillería de Plaza.—**Je's de día:** el Comandante de Cazadores núm. 1, D. Ricardo Carnicero Sánchez.—**Imaginaría:** otro Cazadores número 3, D. José Elustondo Idiara.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** otro de Ingenieros, Don José Lopez Pozas.—**Hospital y provisiones:** Cazadores núm. 6, 4.º Capitán.—**Vigilancia de á pie:** Regimiento núm. 73, 5.º Teniente.—**Vigilancia de clases:** El mismo Cuerpo.—**Música en la Plaza:** Regimiento núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION DE H. P. PRINCIPAL DE MANILA.

Clases Pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que cobran sus respectivos haberes por las Cajas de esta Administración de Hacienda Pública de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente de ocho á once de la mañana en los días y por el orden que á continuación se expresan.

Día 3 de Febrero entrante: Jubilados Cesantes y Pensionistas de Guerra y Retirados de Guerra y Marina.

Día 4 y 5 de Id.: Montepío Civil.

Día 7 y 8 de Id.: Id. Militar y Retirados del Resguardo de Hacienda.

Advirtiéndose que para los que hayan dejado de presentarse en los días ya señalados podrán hacerlo en los dos siguientes hábiles, pasados los cuales serán dadas de baja sus partidas en las respectivas nóminas y estas en las del siguiente mes.

Manila, 31 de Enero de 1898.—Romero.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 70 del Reglamento orgánico del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y con aprobación del mismo, se inserta á continuación para general conocimiento el Extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en las sesiones ordinarias que ha celebrado durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Manila, 18 de Enero de 1898.—Bernardino Marzano.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones ordinarias, y extraordinarias celebradas, durante el mes de Diciembre del año próximo pasado.

DIA 11

Sesión ordinaria.

Se leyó y fué aprobada el acta del Cabildo ordinario del día 27 del mes próximo pasado.

Se acordó hacer constar que el Sr. Consejal D. José de Vera y Gómez, excusaba su asistencia á la sesión del día de hoy.

Se acordó conceder autorización á D. Alfredo Howes para instalar un Tio Vivo movido á vapor en un solar situado en las calles de Acuña y Tabora del distrito de Tondo.

Se acordó se rectifique la medición de las fincas urbanas que tengan chaslan y solo se exija el impuesto municipal por el número total de metros lineales de los frentes de las fincas rústicas y urbanas que den á via pública.

Se acordó aprobar el remate verificado á favor de D. Francisco Merchan, para realizar el servicio de la limpieza pública de las calles y plazas del radio municipal.

Se acordó aprobar el ajuste celebrado por el Ingeniero, de adquisición de un flotante para la guía y para la draga Preitsman del Ayuntamiento.

Se acordó aprobar los Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas, durante el mes de Noviembre del año próximo pasado.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el Sr. Regidor Inspector de Paseos y Jardines, de la recaudación de las sillas del paseo de Alfonso XII.

Se acordó aprobar los presupuestos redactados para las nuevas plantaciones de arbolado en las calzadas de San Luis y de Isaac Peral en el distrito de la Ermita.

Se acordó aprobar la adquisición mediante ajuste particular del material de contra-incendios comprendido en el 1.º grupo del presupuesto para cubrir las necesidades de tan importante servicio.

Se acordó aprobar la modificación propuesta por el Ingeniero para la ejecución de las obras de defensa de los paseos de María Cristina y Alfonso XII y el ajuste celebrado para su realización, así como la adquisición de dos pequeñas grúas, toda vez que no se altera el crédito autorizado, ni la idea general del proyecto.

Se acordó dar un voto de gracias á los Señores Concejales que constituyen la Comisión de Festejos por el brillo y esplendor que han sabido dar á las fiestas celebradas del Santo Patrono de Manila y paseo del Real Estandarte.

Se acordó dirigir atentas comunicaciones á los Excmos. Sres. Capitán general, General en Jefe de este Ejército y Comandante general de la Escudra de este Apostadero, expresándoles la gratitud de la Corporación por el brillante concurso que han prestado las fuerzas de mar y tierra á la celebración de la fiesta de S. Andrés.

Se acordó conceder el aumento del servicio de aguas gratuito que disfruta el Convento de S. Francisco con 4 locas de incendio.

DIA 30

Sesión ordinaria

Se leyó y fué aprobada el acta del Cabildo del día 11 del presente mes.

Se acordó hacer constar que los Sres. Regidores D. Ramon Mortera, D. Rafael Perez, D. Miguel Ossorio, D. Manuel Scheidnagel y D. Tomás Torres y Perona excusaban su asistencia á la sesión del día de hoy.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Gobierno Militar de esta plaza, trasladando el que dirige al Excmo. Sr. Capitán general, significándole se haga cargo del mando de la fuerza de la Real Fuerza de Santiago el Señor Teniente Coronel de Artillería D. Juan Loriga Herrera Dávila, cesando el que lo ejercía el Comandante D. Manuel Osset y Rovira.

Acto seguido, juró y tomó posesión del cargo de Concejal anexo al de Castellano de la Real Fuerza de Santiago, el Sr. D. Juan Loriga Herrera Dávila.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las relaciones presentadas por el Ingeniero municipal Director de la Sección de Vía y Obras, del progreso que han tenido las obras y estudios á cargo de dicha Dirección, durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Se acordó aprobar las obras de conservación y entreteneamiento, menores de 200 pesos, realizadas por el Ingeniero por el sistema administrativo, durante el mes de Noviembre último.

Se acordó proceder á la celebración de nuevas subastas para contratar el suministro de cera blanca, labrada y en bruto y velas de esperma con el aumento de un 10 p^o en los tipos.

Se acordó remitir á estudio é informe de la Comisión permanente de obras el proyecto redactado por el Ingeniero, de la construcción de un muelle de fábrica en el río Pasig para el servicio del mercado de la Quinta.

Se acordó devolver á D. Jacinto del Rosario, contratista de varias obras en el edificio Tenencia Alcaldía del distrito de Santa Cruz, la fianza que prestó para garantizar dicho servicio.

Se acordó aprobar el remate verificado á favor de los Sres. Chofré y Compañía para el suministro del material de enseñanza que necesitan las Escuelas de instrucción primaria comprendidos en el 3.º grupo.

Se acordó aprobar el nuevo proyecto redactado por el Ingeniero para las obras de defensa de la 2.ª y 3.ª pila del puente de Ayala.

Se acordó aprobar las cuentas del Tesoro municipal, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre del año de 1895, de Enero á Diciembre de 1896 y de Enero á Junio de 1897.

Se acordó aprobar las cuentas de Rentas públicas y de Gastos públicos, respectivas al 2.º Semestre de ampliación del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de 1894 á 95.

Se acordó aprobar las cuentas de Rentas públicas y de Gastos públicos del Ayuntamiento,

correspondientes al 1.º semestre de 1895 á 96. Se acordó aprobar las cuentas de Rentas públicas y de Gastos públicos del Municipio, correspondientes al 2.º semestre de 1895 á 96.

Se acordó aprobar las cuentas de Rentas públicas y de Gastos públicos del Ayuntamiento, correspondientes al 1.º Semestre de 1896 á 97, ejercicio activo y ampliación del 95 á 96.

Se acordó aprobar las cuentas de Rentas públicas y de Gastos públicos de la Corporación, correspondientes al 2.º semestre de 1896 á 97.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por la Comisión de Festejos de los gastos ocasionados en la celebración de la fiesta de S. Andrés.

Se acordó aprobar la resolución adoptada por el Sr. Alcalde, disponiendo se encargue de realizar el servicio de la limpieza pública por administración, el Chino Valentín Palanca por no poder continuar ejecutándolo D. Ildefonso Tambunting.

Se acordó cumplimentar lo dispuesto por la Superioridad para la ejecución de las obras de ensanche del paseo de Alfonso XII.

Manila, 18 de Enero de 1898.—Bernardino Matzalo.

3.ª SEMANA DEL MES DE DICIEMBRE DE 1897.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 16 al 23 del mes de Diciembre de 1897, formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
DEPOSITOS EN METALICO.										
Voluntarios sin interés	2356419	03 61	17392	51	2373811	54 61	11414	82 41	2362396	72 21
Sin interés	303127	04 71	301	36 51	303428	01 41	5183	41 71	298305	59 51
Necesarios	441836	75 41	5612	50	447449	25 41	801027	23 61	447449	25 41
Voluntarios	801027	23 61	23 61	62	801027	23 61	991	62	801027	23 61
Provisionales para subastas	29050	62	23 61	62	29050	62	17589	24 31	28059	62
Total de los depósitos en metálico	3931461	29 71	23366	37 51	3954827	67 41	17589	24 31	3937238	43 11
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios	128786	70	2400	70	128786	70	2400	70	128786	70
Provisionales para subastas	2400	70	2400	70	2400	70	2400	70	2400	70
Total de los depósitos en efectos.	131186	70	2400	70	131186	70	2400	70	131186	70

ORDENACIO GENERAL DE PAGOS DE FILIPINAS.

Resumen de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesorería general durante el mes de Febrero próximo y de las que deberán satisfacerse por las Ordenaciones de pagos provinciales durante de adicional al 3.º Trimestre del presupuesto en vigor de 1897-98 según resulta en las distribuciones de fondos y resúmenes respectivos que se acompañan.

Obligaciones Centrales á cargo de la Tesorería General.

PRESUPUESTO DE 1897-98

	TOTAL	
	Pesos	Cént.
1.ª Obligaciones generales	229492	12
2.ª Entada	6301	65 11
3.ª Gaceta y Justicia	31779	35 51
4.ª Guerra	1956700	3
5.ª Hacienda	33287	33
6.ª Marina	194670	3
7.ª Gobernación	86734	39 31
8.ª Fomento	48211	56 3
TOTAL.	2585876	42 4.

Obligaciones provinciales á cargo de las Administraciones de H. P.

1.ª Obligaciones generales	9058	81 2
3.ª Gaceta y Justicia	113551	86 61
5.ª Hacienda	55134	60 31
6.ª Marina	22468	29 11
7.ª Gobernación	488	74 21
8.ª Fomento	200702	31 6.
TOTAL.	200702	31 6.

RESUMEN

Obligaciones Centrales	2586876	42 41
Idem provinciales	200702	31 6
TOTAL.	2787578	74 2

Manila, 25 de Enero de 1898.—El Interventor de la Ordenación, José Jone.—V.º B.º.—El Ordenador general A. Omana.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Director General por acuerdo de 13 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 31 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Conclertos de esta Dirección General y en la Subalternia del distrito de Antique, 2.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de otro distrito bajo el tipo en progresión ascendente de cuatrocientos treinta y dos pesos (pfs. 432'00) durante el trienio ó sean ciento cuarenta y cuatro pesos (pfs. 144'00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 249 correspondiente al día 8 de Septiembre del año próximo pasado.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Enero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Excmo. Sr. Director General por acuerdo de 31 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la subalternia de la provincia de Leyte, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de Sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de nueve mil dos pesos noventa y nueve céntimos y cinco octavos (pfs. 9.002'99 51) durante el trienio ó sean tres mil pesos noventa y nueve céntimos y siete octavos (pfs. 3000 99 71) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 152 correspondiente al día 3 de Junio del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á

la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Enero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Excmo. Sr. Director General por acuerdo de 13 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General, y en la Subalternia de la provincia de Ilocos Sur, 1.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de Carruagas, Carros y Caballos de los pueblos de dicha provincia á escepción de la Cabecera bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil novecientos noventa y siete pesos y setenta y cinco céntimos (pfs. 2.997'75) durante el trienio ó sean novecientos noventa y nueve pesos y veinticinco céntimos (pfs. 999'25) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la Gaceta de Manila núm. 2 al día 2 de Enero próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Enero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

Edictos

Don Agustin Gomez Quintero juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Albay.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Agapito Maglamit (a) Mayamin indio natural y vecino de Donsol viudo de Margarita Milaguillo de 57 años de edad hijo legítimo de Miguel y de Venancia Herrera de oficio labrador de estatura alta cara redonda nariz chata pelo canoso tiene unacala desde la mollera hasta próximo al cerebello bastante ancha para que estinga la pena que le fué impuesta por Real ejecutoria recaída en la causa núm. 1 del año 1896 contra el citado procesado por hurto para que en el término de 30 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á fin de ser notificado de la Real ejecutoria recaída en dicha causa apercibido que de no hacerlo se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades judiciales civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan al caso de preso con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta Cabecera y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Albay á 13 de Enero de 1898.—Agustin Gomez Quintero.—Ante mí, Higinio Arguelles.

Don Carlos Baranda y Felju Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de la Pampanga.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada con esta fecha en la causa núm. 153 por homicidio se cita llama y emplazo á Juan Tsyag 29 años de edad natural y vecino de México para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca á declarar en este juzgado á los efectos de la referida causa apercibido que de no hacerlo se le parará los perjuicios correspondientes.

Dado en la villa de Baco'or 25 de Enero de 1898.—Carlos Baranda.

Don Florentino Sacristan y Pascual juez de 1.ª instancia de la provincia de Mindoro.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al procesado ausente Pedro Felix indio de 52 años de edad natural de Tonto arrabal de Manila

oficio sastre Acaide r.o que ha sido de la cárcel pública de esta cabecera para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca ante mí o en la circe pública de esta cabecera á defenderse de los cargos que contra el mismo otros resulta en la causa núm. 4 que instruyo por infidelidad en la custodia de presos bajo aprehensión o de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares se sirva practicar activas diligencias en busca de dicho procesado y caso de ser habido lo remita á este juzgado con la seguridad debida.

Dado en Calapín á 20 de Enero de 1898.—Florentino Sacristan.—Por mandado de su Sría., Juan Libres

Don Eduardo Galván y López Juez de 1.a instancia de Cavite y su provincia.

Por la presente requisitoria se cita llama y busca á Bernardo Bonfacio de 61 años de edad casado de oficio labrador Mariano Legaspi (a) Cemente de 47 años viudo Labrador Mximo Rodulfo de 31 años casado Labrador naturales de Perez Dasmarias y Antonio Joaquin de la Camara de 24 años de edad soltero natural de Locos para que en el término de 6 días contados desde la publicación de esta en la Gaceta de Manila comparezcan ante este juzgado aprehendidos en caso contrario de ser declarados rebeldes parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar, en la causa núm. 5196 que se les sigue por hurto.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades para que procedan á la aprehensión y remisión en su caso á este juzgado de dichos procesados

Dado en Cavite 25 de Enero de 1898.—E. Galvan.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mambona.

Don Antonio Horacio Rodríguez Zorrilla juez de 1.a instancia interino de este distrito de Camarines Sur.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Bernardo Mirallo Manuel Sañdes, Inocencio Pandes y Anastacio Roque primero de 25 años de edad soltero jornalero natural y vecino de Luciana de la provincia de la Laguna hijo legítimo de Simón y Serapia Rodríguez de estatura baja cuerpo robusto color moreno cara larga pelo cejas y ojos negros nariz y boca las de su raza con varias cicatrices en la cabeza el segundo de 22 años de edad natural y vecino del mismo pueblo casado con hijos jornalero hijo legítimo de Anacleto y Estefanía Oblbias de estatura alta cuerpo robusto color moreno cara larga pelo cejas y ojos negros barbilampño nariz y boca las de su raza el tercero de 32 años de edad natural de Pila de la misma provincia soltero jornalero hijo legítimo de Leonardo y Mara Grabato de estatura baja cuerpo regular color moreno cara ovalada pelo cejas y ojos negros nariz y boca las de su raza y el último natural y vecino de la misma provincia casado de unos 32 años de edad cuyas demas circunstancias se ignoran para que por el termino de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á responder á los cargos que contra los mismos y otros resultan de la causa núm. 20 del año 1895 por hurto y falsificación de documentos públicos bajo aprehimiento que de no verificarlo en el citado plazo se seguirá dicha causa por su ausencia y rebeldía parándoles los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Caceres á 24 de Enero de 1898.—A. Horacio Rodríguez.—Por mandado de su Sría., Jacobo Rubio.

Don Aurelio Pelaez y Laredo juez de 1.a instancia de este partido judicial que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Carlos Arceal natural y vecino de Lambuanao para que en el término de 30 días á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á ampliar su declaración en la causa núm. 85 del año 1896 que contra el mismo se sigue en este juzgado por hurto pues si así lo hiciera le oíré y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pototan á 31 de Diciembre de 1897.—Aurelio Pelaez.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Francisco Paisana (s) Bico Fabian

Aclaración Mirano N. é Isio Tor para que en el término de 30 días á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á contestar los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 83 del año actual que contra los mismos y otro se sigue en este juzgado por atentado á los agentes de la autoridad con lesiones pues así lo hiciera le oíré y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pototan á 18 de Diciembre de 1897.—Aurelio Pelaez.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Don Justo Ruiz de Luna juez de 1.a instancia de la provincia de la Pampanga.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Pascual Tiangco é Isidro Villarruz el primero es indio soltero de 23 años de edad natural y vecino de Malabon (Manila) de oficio Industrial y sabe leer escribir y firmar y el último es también natural y vecino de Malabon ignorándose sus otras circunstancias personales para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado á contestar de los cargos que es resultan en la causa núm. 137 por juego prohibido aprehendido que de hacerlo así les oíré y administraré justicia pues de lo contrario serán declarados rebeldes parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolor á 26 de Enero de 1898.—Justo Ruiz de Luna.—Ante mí, Carlos Baranda.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al procesado ausente Martiño García natural y vecino de Arayat de 35 años de edad casado Labrador de estatura baja cuerpo regular pelo cejas y ojos negros nariz chata cara ovalada y color moreno para que por el término de 30 días desde la publicación del presente en la Gaceta oficial comparezca en este juzgado para prestar declaración en la causa núm. 46 que contra el mismo se sigue por atentado y amenazas á un agente de la autoridad aprehendido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la villa de Bacolor 26 de Enero de 1898.—Justo Ruiz de Luna.—Ante mí, Carlos Baranda.

Por el presente se cita llama y emplaza á Casimiro Ganusa cuyas circunstancias personales se ignoran pero es vecino de Biliug de la provincia de Bulacain procesado en la causa núm. 289 del año 95 por hurto para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á contestar y defenderse de los cargos que contra el resultan de la expresada causa parándole en otro caso los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en la villa de Bacolor á 26 de Enero de 1898.—Justo Ruiz de Luna.—Ante mí, Carlos Baranda.

Don Agustín Lanuza y Morondo juez de 1.a instancia de este Distrito de la Unión que de estar en pleno ejercicio de sus funciones judiciales yo el actuario doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Vicente Mendoza cuyas circunstancias personales se ignoran vecino que fué del pueblo de Bacnotan de la misma para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la circe pública de esta Cabecera para contestar y defenderse de los cargos que le resulte en la causa núm. 13 contra el mismo por robo y tentativa de violación aprehendiéndole que de no hacerlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Fernando á 26 de Enero de 1898.—Agustín Lanuza.—Por mandado de su Sría., Estanislao Tamayo.

Don Damián Ramón Sastre Juez de 1.a instancia en propiedad de la provincia de Bulacain que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Florencio San Pedro y Gatmaitan indio, soltero de 28 años de edad natural y vecino de Putilan de oficio cochero empadronado en la Cabecera núm. 64 de D. Marcos Ramos hijo de José y de Gerólima Gatmaitan para que se presente en este juzgado en la circe pública de esta provincia por término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila para ser notificado de la Real ejecutoria recaída en

la causa núm. 6724 seguida contra el mismo por hurto aprehendido que de no hacerlo dentro de dicho término se procederá á lo que hubiere lugar.

Dado en Bulacain á 24 de Enero de 1898.—Damián Ramón.—Por mandado de su Sría., Lucio Ignacio.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Juan Mariano cuyas circunstancias personales y señas particulares se ignoran para que por el término ordinario de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente comparezca en este juzgado ó en la circe pública de esta provincia á contestar los cargos que le resultan en la causa número 59 que instruyo contra el mismo y otros por robo aprehendido que de no hacerlo dentro del expresado término se declarará rebelde parándole los perjuicios que á derecho haya lugar.

Dado en Bulacain y Escribanía de mi cargo á 24 de Enero de 1898.—Damián Ramón.—Ante mí, P. O. Lucio Ignacio.

Don Manuel Rodríguez de Vera Juez de 1.a instancia en propiedad de este partido judicial que de serlo y estar en el ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente llamo cito y emplazo por pregón y edicto al procesado ausente Santiago Alaraz vecino del pueblo de Balayan de este partido para que en el término de 30 días contados desde la fecha de la última publicación en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á dar sus cargos en la causa núm. 114 del año 1897 que se instruye contra el mismo y otro por robo y lesiones leves será oído en justicia aprehendido de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 21 de Enero de 1898.—Manuel Rodríguez de Vera.—Por mandado de su Señoría., Francisco Gómez.

Don Pastor S. Santos Juez de Paz de esta Cabecera interino de 1.a instancia de esta provincia de Pangasinan por enfermedad del Sr. Propietario.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo nombrado Domingonieto de la occisa Ramona Santes que fué vecino del barrio de Estanza de esta Cabecera cuya muerte violenta ocurrió en la noche del 4 á 5 de Setiembre último en dicho barrio para que en el término de 9 días á contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado para declarar en la causa núm. 183 del año 1897 seguida de oficio por robo con triple homicidio.

Dado en Lingayen 28 de Enero de 1898.—P. S. Pastor S. Santos.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Don José Emilio Céspedes y Santa Cruz Juez de 1.a instancia en propiedad de la provincia de la Laguna.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Felipe García natural y vecino del pueblo de Tanguan Batangas de unos 53 años de edad viudo Labrador y sin instrucción para que en el término de 30 días comparezca á este juzgado para ser notificado del traslado conferido para el trámite de defensa en la causa núm. 189 del año 1895 que se sigue de oficio en este juzgado contra el mismo y otros por el delito de hurto en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santa Cruz á 24 de Enero de 1898.—José E. Céspedes.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara Santos.

Don Juan Ruiz Moreno 2.º Teniente de la 2.ª Compañía del 21.º Tercio de la Guardia Civil juez instructor de la causa seguida contra varios desconocidos por el delito de robo en cuadrilla ocurrido en la noche 30 de Noviembre de 1896 en el pueblo de Porac Pampanga.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á varios desconocidos autores del robo de 30 pesos en moneda de una y media peseta en plata 30 piezas de tela babaraja quince idem de cita una idem de dril rayado quince idem de antique para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en este pueblo á mi disposición para responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue con motivo de robo en cuadrilla bajo aprehimiento de que sino comparezcan en el plazo fijado serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á este juzgado Militar y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Porac á 25 de Enero de 1898.—Juan Ruiz.

Don José González Otero 1.º Teniente de la 6.ª Línea del 21.º Tercio de la Guardia Civil y juez instructor de la causa instruída contra los paisanos Florencio Austria y Romualdo Morillo por los delitos de robo en cuadrilla homi-

cidio y detención ilegal ocurrido el día 13 de Noviembre de 1896 en jurisdicción del pueblo de Baleyán (Batangas.)

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los ciudadanos Florencio Austrias Lopez y Romualdo Moillo Macalalad hijos de la cárcel de Batangas el día 3 de Mayo de 1897 el 1.º natural de Baleyán hijo de Jacqui y de Eualla casado librador de 32 años de edad y el 2.º natural de Calaca viudo de 51 años de edad para que en el preciso plazo de 30 días contados desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado de Instrucción que tiene su residencia oficial en la casa Cuartel de la Guardia Civil de esta Cabecera con objeto de responder á los cargos que en dicha causa les resultan bajo apercibimiento de que sino lo verifican en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos Florencio y Romualdo y caso de ser habidos les remitan en caso de presos á la cárcel pública de Batangas y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Batangas, 27 de Enero de 1898.—José G. Otto.

Don Felipe de Navascués y Caroya Urdiario Comandante de 2.º Batallón del Regimiento de línea Magallanes núm. 70 y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Tomás Gabriel Agustín hijo de José y de Guillerma natural de Igung provincia de Cagayan soltero de oficio jornalero de edad de 22 años cuyos señas personales son pelo negro cejas al pelo ojos negros nariz chata barba nada boca regular color moreno y estatura 1 metro 620 milímetros para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado de instrucción sito en S. José 20 Ermita para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por detención instruyo bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A mi vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado desertor Tomás Gabriel y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas al cuartel del Fortín y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manila, 30 de Diciembre de 1897.—Felipe Navascués.

Don Prudencio Santamaría Sampayo 2.º Teniente del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa que se sigue al 10 desconocidos por el delito de asalto y saqueo en el barrio de Uauá Rosario provincia de Cavite.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á los no desconocidos que en la noche del 11 de Septiembre de 1897 asaltaron y saquearon la casa de D. Felipe Genuyno del barrio de Rosario provincia de Cavite para que se presenten en el término de 30 días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado casa cuartel de la Guardia civil de S. Francisco de Malabon á fin de que sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de que si no se presentan en el término señalado se declararán rebeldes siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que se tuviesen noticia de alguno de los autores hasta hoy desconocidos procediesen á su detención remitiéndoles en calidad de presos con las seguridades convenientes á este juzgado que tiene su residencia en el cuartel de la Guardia civil del pueblo de S. Francisco de Malabon de la provincia de Cavite.

Dado en S. Francisco de Malabon á 27 de Enero de 1898.—El Juez instructor, Prudencio Santamaría.

Don Juan Antonio Anton de la Red 2.º Teniente del segundo Batallón del Regimiento de línea Iberia núm. 69 Juez instructor de la causa que de orden superior se sigue al soldado del expresado Batallón y Regimiento Venancio Pascual por el delito de desertión con circunstancias calificativas.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado de la 1.ª compañía del 2.º batallón del regimiento de Iberia núm. 69 Venancio Pascual hijo de Tomás y de Emilia naturales de Candán provincia de Ilocos cuyas señas son las siguientes pelo negro cejas id. color moreno nariz chata boca regular y barba ninguna el cual desertó del destacamento de la Estación de este punto el 4 de Enero para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado de instrucción sito en la calle del Sol próximo al Tribunal municipal para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el mencionado delito previniéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Tárlac á 17 de Enero de 1898.—Juan A. Anton.

Don Arturo Morenco y Gualter, Teniente de Navío de 1.ª clase de la Armada y Juez instructor de un expediente.

Por este primer edicto cito llamo y emplazo a los individuos: Pedro de los Santos y Romualdo Baró los cuales fueron tripulantes del Vapor San Antonio hoy San Jusquin para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este juzgado sito en la Capitanía del Puerto con el fin de evacuar un asunto de justicia en el expediente arriba expresamente.

Por lo tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial procedan á la busca y remisión á este juzgado de los expresados individuos pues de hacerlo as administrarán justicia.

Dado en Manila á 12 de Enero de 1898.—Arturo Morenco.—Por su mandado, Rafael Candou.

Don Luis Quiroga Cuarto 1.º Teniente del Regimiento de Infantería Manila núm. 74 y Juez instructor de la sumaria que de orden superior me hallo instruyendo contra el soldado de mismo cuerpo Monice Solis Juan por falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo por cuarta vez al Soldado Monice Fois Juan hijo de Martín y de Ramona natural de Balijan provincia de Bohol de estado soltero y cuyas señas son las siguientes: pelo negro cejas negras ojos negros nariz regular barba ninguna para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por la falta grave de primera desertión.

Por lo tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido Monice Salud Juan el cual caso de ser habido remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes al cuartel que en Cavite ocupa este Regimiento donde quedará á mi disposición.

Dado en Cavite á 16 de Enero de 1898.—Luis Quiroga.

Don Salvador Igual Marcos Capitan de Infantería del Batallón Cazadores Expedicionario núm. 6 Juez Instructor de la causa que se instruye por orden del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito contra el paisano incigena Isidro Esquerria y Mendoza y otros por lesiones graves y robo en cuadrilla á 2 chinos.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Isidro Esquerria Mendoza Andrés Bergala Argeles conocido por Andrés de León y á Epifanio Pescado Arandia naturales de Maragosa provincia de Cavite y á otro sujeto cuyo nombre se ignora que tambien tomo parte en la comision del delito cuyas señas son bajo regordete mellado y giboso para que en el preciso término de 30 días contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en la comandancia Militar de esta plaza á mi disposición para responder á los cargos que les resultan en esta causa con motivo de haber robado y herido gravemente á los chinos Sy Quingco y Sya Chyngco bajo apercibimiento que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes en esta comandancia militar á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila, 25 de Enero de 1898.—Salvador Igual.

Don Juan Carmona Zafra 2.º Teniente Comandante del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la presente causa núm. 944 por robo en cuadrilla.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á varios individuos desconocidos autores de robo en cuadrilla ocurrido en el rio de Sta. Cruz de la demarcación de este pueblo el día 12 de Febrero del año próximo pasado para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezcan ante este juzgado de instrucción sito en la casa cuartel de este pueblo para responder á los cargos que les resultan en la expresada causa bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades debidas á la cárcel de Lipa y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santo Tomás á 23 de Enero de 1898.—Juan Carmona.

Don Higinio Rós de Sonza Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor de la causa que se sigue al paisano Alejo Sembayon y otros por resistencia á fuerza armada de la que resultó la muerte de un guardia de 22 tercio de la Guardia civil ocurrido en el sitio de Anblán (Negros Orientales).

Usando de las facultades que la Ley me concede como Juez instructor de la referida causa por el presente edicto cito llamo y emplazo por medio de edicto al testigo Mauricio Siquitán Silit guardias que fué del 22 tercio de la Guardia civil hoy licenciado absoluto cuyo paradero no ha podido averiguarse á pesar de las diligencias practicadas por el Sr. G. civil de la provincia de Batangas para que en el término de 20 días contados desde el día de su publicación en la Gaceta oficial de esta Capital comparezcan en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en la calle de Isaac Perál núm. 33 del arrabal de la Ermita con el fin de que presten declaración en la precitada causa pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 26 de Enero de 1898.—Higinio Rós.

Don Juan Rodríguez y Rodríguez Bravo Capitán Ayudante del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de las diligencias previas instruidas en averiguación é indagación de la suerte que haya cabido al oficial clases y guardias que componían el puesto de Imus (Cavite) de la 4.ª compañía del expresado Tercio por no haberse justificado su existencia desde el mes de Septiembre de 1896.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á el cabo europeo Raymond Juan Pérez guardias de 1.ª Isabelo Apostado Serda José Concha Tablen Tomás Sacido Dirain Sebastian Maravilla Acutero guardias de 2.ª Antonio López Sta. Cruz Bartolomé Arce Cruz Crispulo Miranda Agustín Dionisio Nimbresse Riccoles Francisco Constantino Ramos y Telesforo Cruz Castro para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta se presente en este juzgado de instrucción calle de Alx núm. 46 del arrabal de

Sampaloc á fin de que respondan en estas diligencias que instruyen por los motivos de su desaparición en la fecha ya indicada.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en averiguación y busca de los referidos individuos y caso de ser habidos ó tengan conocimiento de su paradero lo manifiesten á este juzgado militar ó los pongan á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 25 de Enero de 1898.—Juan R. Rodríguez.

Don Juan Rodríguez y Rodríguez Bravo Capitán Ayudante del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de las diligencias previas instruidas en averiguación é indagación de la suerte que haya cabido al oficial y guardias que componían el puesto de Silang (Cavite) de la 4.ª compañía del expresado Tercio por no haberse justificado su existencia desde el mes de Septiembre de 1896.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á el niente D. José Briceño Arsitigui guardias de 1.ª Bibiano Miguel Balbina Cirilo Enriquez Oruz Pantaleón Suman guardias de 2.ª Eleuterio N. Francisco Isabelo Montoya Cortés Leonardo Fabricante Noveno Pablo N. Doctong y Toribio Narváez Manago para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta se presente en este juzgado de instrucción calle de Alx núm. 46 del arrabal de Sampaloc á fin de que respondan en estas diligencias que se instruyen por los motivos de su desaparición en la fecha ya indicada.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en averiguación y busca de los referidos individuos y caso de ser habidos ó tengan conocimiento de su paradero lo manifiesten á este juzgado militar ó los pongan á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 25 de Enero de 1898.—Juan R. Rodríguez.

Don Juan Rodríguez y Rodríguez Bravo Capitán Ayudante del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de las diligencias previas instruidas en averiguación é indagación de la suerte que haya cabido al cabo y guardias que componían el puesto de Fuerte Quitana (Cavite) de la 4.ª compañía del expresado Tercio por no haberse justificado su existencia desde el mes de Septiembre de 1896.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á el cabo europeo Julian Herrero Vicente guardias de 1.ª Anacleto Cábico Sipuet Bernardo Segismundo Prudencio Casiano Soiza Guara guardias de 2.ª Jacinto Estellero Pérez Florentino Melan Canosa Hijólitto de la Cruz de la Rosa Isabelo Nisor Agnaldo y Teodo Parada Millare para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta se presente en este juzgado de instrucción calle Alx núm. 46 del arrabal de Sampaloc á fin de que respondan en estas diligencias que se instruyen por los motivos de su desaparición en la fecha ya indicada.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en averiguación y busca de los referidos individuos y caso de ser habidos ó tengan conocimiento de su paradero lo manifiesten á este juzgado militar ó los pongan á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 25 de Enero de 1898.—Juan R. Rodríguez.

Don Vicente Martínez y Martínez 2.º Teniente de la 8.ª compañía del 21 Tercio de la Guardia civil y juez instructor nombrado de la causa seguida contra desconocidos por robo en cuadrilla.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo á 100 desconocidos que en la noche del 26 de Abril del año anterior asaltaron las casas de varios vecinos en el barrio de La Fuente del pueblo de Sta. Rosa de esta provincia para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado militar para responder á los cargos que con ellos resultan en la mencionada causa bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los mencionados individuos y caso de ser habidos su conducción á esta plaza y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cabanatuan (Nueva Ecija) á 20 de Enero de 1898.—Vicente Martínez.

Don Joaquín Rodríguez Espí Capitán de Infantería y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general del Distrito para trámitar la causa contra los paisanos Reyes y otros por el delito de asalto robo en cuadrilla ocurrido en el sitio de Cuyapo de la provincia de Nueva Ecija.

Por la presente requisitoria se llaman cito y emplazo al procesado fugado de la cárcel de S. Isidro (Nueva Ecija) Rosendo Manganing natural de Cabecera de la provincia de la Unión de 36 años de edad vecino de Cuyapo para que dentro del término de 30 días contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado sito en la calle Nueva de la Ermita núm. 29 bajo á fin de que tenga efecto la práctica de diligencias acordado en la causa que por orden superior se tramita contra el mismo y otros por el delito antes expresado bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Ruego á todas las autoridades así civiles como militares y de policía judicial en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) practiquen cuantas activas diligencias estén en sus alcances en busca del referido procesado el que caso de ser habido lo conduzcan preso con las seguridades convenientes y á mi disposición á la cárcel pública de esta ciudad para así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 20 de Enero de 1898.—Joaquín R. Rodríguez.—Por su mandado, Idefonso López Trio.